



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE MEDICINA	
II.- La identificación del documento:	7 ACTAS	
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	COMO CONSTA EN LOS ARCHIVOS ANEXOS, LOS DATOS PERSONALES, NOMBRE, MATRICULA, PROMEDIO.	
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.	
V.- Firma autógrafa del titular:		
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	24 de Abril 2025, sesión extraordinaria 15-2025	
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/	



Universidad Veracruzana
Facultad de Medicina
Región Poza Rica – Tuxpan

Siendo las once horas con treinta minutos del día cinco de marzo del dos mil veinticinco, reunidos previo citatorio de rigor los integrantes del H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina de la Universidad Veracruzana de la Región Poza Rica-Tuxpan, constituido en esta ocasión por la Dra. Mayra Melissa Gómez Cruz, Consejera Maestra; por el Dr. Adrián Raya Trigueros, vocal; el C. Alex Missael Trujillo Ramírez, Consejero alumno; el Dr. Jaime Hernández de León, Director de la facultad y la Dra. Andrea Margarita Velazco Salas, Secretaria de la misma; el motivo de la reunión fue revisar la solicitud del [REDACTED], con matrícula [REDACTED] NAPC 10, con fecha 20 de febrero de 2025, quien solicita reintegrarse al programa educativo de Médico Cirujano, después de haber cursado baja definitiva. El C. [REDACTED] NO ELIMINADO 1 [REDACTED] xpone en su oficio que le fue imposible inscribirse en dos semestres consecutivos debido a falta de recursos económicos para sustentar su escolaridad, aunado a esto también cita problemas familiares al haber sufrido su [REDACTED] IMADDO 28 en el trabajo en el mes de diciembre, lo cual le impidió realizar la inscripción del periodo febrero-julio 2024; a su vez, refiere que en el periodo de agosto 2024- enero 2025, no pudo cursar inscripción debido a razones de inseguridad; por lo cual solicita se le permita la inscripción al periodo escolar. La Dra. Andrea Margarita Velazco Salas toma la palabra y aclara que el alumno acudió en la semana de inscripciones para revisar su situación escolar; sin embargo, el alumno no refiere en su oficio que la razón por la que cursa baja definitiva es derivado a la NO acreditación de la E.E. de Metodología de Investigación en 2º inscripción, la cual según el plan de estudios es una experiencia educativa por lo cual no tiene Examen de Última Oportunidad; lo que se le notificó en su momento; el alumno argumentó que él si había aprobado la Experiencia Educativa, sin embargo, no se tienen evidencias al respecto que comprueben lo que dice, puesto que en el acta de examen, aparece S/D a inscripción. Sin embargo, a petición del alumno, se envió correo al Mtro. Margarito Hernández Pérez para solicitar las razones por las cuales no se podía inscribir en este periodo, siendo la respuesta la siguiente:

- *El mensaje que se genera al intentar inscribir en el periodo 202551 se debe a que ya agoto las 2 inscripciones*
- *La inscripción al presente periodo ya no procede, pues el alumno no tiene inscripción en el periodo 202451 y 202501, abandono 2 periodos consecutivos sin dejar a salvo sus derechos, por favor verificar, la BD procede a pesar de que no tiene retención, apenas se va a ejecutar el proceso para poner retención a estos casos.*



Universidad Veracruzana
Facultad de Medicina
Región Poza Rica – Tuxpan

Resolución: Este H Consejo Técnico, posterior a revisar el oficio presentado, la situación escolar del estudiante y el Estatuto de Alumnos, ratifica la decisión de servicios escolares por la cual el alumno se encuentra en estatus de baja definitiva. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión firmando de conformidad los asistentes a las doce horas en su fecha de celebración.

DRA. MAYRA MELISSA GÓMEZ CRUZ 
Consejera Maestra

DR. ADRIÁN RAYA TRIGUEROS 
Vocal

C. ALEX MISSAEL TRUJILLO RAMÍREZ 
Consejero alumno

DR. JAIME HERNÁNDEZ DE LEÓN 
Director de la Facultad de Medicina

DRA. ANDREA MARGARITA VELAZCO SALAS 
Secretaria de la Facultad de Medicina

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADA la Certificación Única Policial (CUP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO Dato Personal de Parentesco, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."